



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2023

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Antonio José Aristizábal Zuluaga.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2014-1828
Auto interlocutorio	805
Asunto	Pone en conocimiento depósito judicial, termina por pago y ordena archivo.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual presenta solicitud de desistimiento tácito; antes de resolver la misma, revisado el expediente se encuentra que la parte ejecutada allegó constancia de depósito judicial, y revisado el sistema de títulos judiciales efectivamente se encuentra depósito judicial No 413230003671762, por valor de \$300.000 que cubre la totalidad de la obligación. Por lo anterior, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la existencia de dicho depósito judicial, para lo que estime pertinente.

Y conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 140 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 31 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario